

Informe secretarial. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término concedido en la providencia del 2 de julio pasado. Sírvasse proveer.

Bolívar, Valle del Cauca, veintidós de julio de dos mil veinte.



Paula Andrea Ramírez Martínez

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Radicación N° 76-100-40-89-001-2020-00070-00

Auto interlocutorio civil N°00159

Bolívar, Valle del Cauca, veintidós de julio de dos mil veinte.

Primero. Recházase la presente demanda promotora del proceso ejecutivo, promovida por el curador general de Bernardo Santiago Santiago contra Cristian Mondragón Ladino y Erika Lorena Noreña, ordenando la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Segundo. Archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

Notifíquese.



Hansel Jesús González Rangel

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Bolívar, Valle del
Cauca

El anterior auto se notifica en:
Estado **N° 035.**

Fecha: **23 de julio de 2020**



Paula Andrea Ramírez Martínez
Secretaria